

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

### CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-002-2023

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOPÓ".**

En la Personería Municipal de Sopó a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023, se hizo presente el Personero Municipal DIEGO HERNANDO FORERO CASTRO, con el fin de verificar la presentación de manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes nacionales, departamentales o locales.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es inferior a cinco veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual la Personería de Sopó convoco a las Mipymes Nacionales, domiciliadas en el Municipio o en el Departamento con mínimo un (1) año de existencia a presentar solicitudes para limitar la participación del presente proceso, siempre y cuando:

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones, eficientes a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación



tanto del oferente como del proceso de contratación, así como la solicitud de que la Personería limite la convocatoria a Mipyme.

En atención a lo anterior y cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se presentó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, dos manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

| Nombre de empresa            | Certificación Representante Legal y/o Contador Publico | Certificado de Existencia y Representación Legal | Solicitud a Mipymes | Cumple/ No Cumple |
|------------------------------|--|--|---------------------|-------------------|
| INVERSIONES CHAMPIONS S.A.S. | X  | X  | MUNICIPAL           | CUMPLE            |
| PGM SUMINISTROS S.A.S.       | X  | X  | MUNICIPAL           | CUMPLE            |

De acuerdo con lo señalado en la Ley se puede evidenciar que las manifestaciones CUMPLEN con los requisitos establecidos y por lo tanto el presente proceso estará sujeto a limitación a MIPYME MUNICIPAL.

Firma el presente documento quien intervino a los a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023,



**DIEGO HERNANDO FORERO CASTRO**  
PERSONERO MUNICIPAL

